

MIÉRCOLES, 21 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 69

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2011-16731** *Corrección de errores de la Orden HAC/28/2011, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de las subvenciones para la puesta en práctica de Programas Experimentales de Empleo para el ejercicio económico 2012.*

Advertidos errores en la Orden HAC/28/2011, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de las subvenciones para la puesta en práctica de Programas Experimentales de Empleo para el ejercicio económico 2012, y de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la corrección siguiente:

En el artículo 5.1, Beneficiarios, requisitos y obligaciones.

Donde dice: "Podrán ser beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden, siempre y cuando cumplan las obligaciones del artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, las Corporaciones Locales en el Programa 1º y las Entidades sin ánimo de lucro en el Programa 2º, que teniendo personalidad jurídica propia, sede, domicilio social y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, no hayan resultado beneficiarias en 2011 de subvenciones gestionadas por el Servicio Cántabro de Empleo para la puesta en marcha de Programas Experimentales de Empleo (Orden EMP/78/2010, de 30 de noviembre) o de acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo (OPEAS) reguladas por la Orden HAC/22/2011, de 2 de septiembre de 2011."

Debe decir: "Podrán ser beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden, siempre y cuando cumplan las obligaciones del artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, las Corporaciones Locales en el Programa 1º y las Entidades sin ánimo de lucro en el Programa 2º, que tengan personalidad jurídica propia, sede, domicilio social y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Cantabria."

Santander, 19 de diciembre de 2011.  
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,  
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2011/16731

CVE-2011-16731